

ACTA DE AUDIENCIA - RESOLUCIÓN INTERLOCUTORIA -

En la ciudad de Cipolletti, siendo las 09.05 hrs. a los 17 días del mes de junio del año 2026, el Sr. Juez del Juzgado de Ejecución Penal N° 8 Dr. Lucas J. Lizzi, asistido por el Sr. Secretario Dr. Francisco D. Jara, procede a llevar adelante audiencia por videoconferencia por plataforma digital zoom, constatándose la presencia de la Fiscal adjunta Dra. Giovanna Moro y la Defensora adjunta Dra. Alfonsina Stular.-

Seguidamente el Sr. Juez declara abierta la presente audiencia correspondiente a la causa caratulada **J.R. S/ INCIDENTE DE EJECUCION DE PENA, Expte. N ° CI-02205-P-0000**. SE DEJA CONSTANCIA QUE LA PRESENTE AUDIENCIA QUEDARÁ REGISTRADA EN FORMATO AUDIO VISUAL Y MEDIANTE ACTA REFRENDADA POR LAS PARTES ANTE EL ACTUARIO, QUEDANDO A DISPOSICIÓN DE LAS PARTES DE REQUERIRLO.-

Luego, se informa a los presentes que se ha fijado a fin de meritar

Así, se le da la palabra a la Defensa, quien dictamina: si bien es una apelación interpuesta por el interno conforme art. 55 del Dec. 396/99, se analizó la calificación y de acuerdo a los informes e ítems asignados, no advierte irregularidad. Por ello solicita dejarla sin efecto. Se condicen los casilleros con las calificaciones asignadas.-

Acto seguido, se le corre vista a la Fiscal adjunta, quien dictamina: al no sostener la apelación, no tiene nada que alegar.-

Toma la palabra el Sr. Juez y en mérito de lo argumentado por las partes, CONSIDERA: tiene presente lo manifestado por las partes.-

En función de ello, el Sr. Juez RESUELVE:

I.- Declarar abstracto el planteo de apelación de calificaciones.-

II.- Regístrese, protocolícese.-

No siendo para mas, se da por terminado el acto y se deja constancia de la confección de la presente, sobre lo ocurrido ante mi, SECRETARIO, de lo que DOY FE.-

Dr. LUCAS J. LIZZI

JUEZ

Juzgado de Ejecución Penal N°8

Dr. FRANCISCO D. JARA

Secretario

JUZG. DE EJECUCIÓN N° 8